

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-022
	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 002
	FORMATO	ACTA DE INICIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Fecha: 12/12/2013

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VGC No. 106 DEL 30 DE MARZO DE 2016

OBJETO: Contratar los servicios de vigilancia privada y custodia para los predios a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura, ubicados en el PR119+295 del proyecto vial Bosa – Granada – Girardot y se encuentren destinados a la construcción del Puente Peatonal “Camilo Torres”

VALOR: El valor del contrato es hasta por la suma de VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$24.410.544) incluido IVA y demás tributos que se causen.

El valor mensual por un (1) frente de vigilancia (1 servicio de vigilancia móvil, con arma, con medio de comunicación, 24 horas, 30 días al mes) es de *Seis Millones Ciento Dos Mil Seiscientos Treinta y Seis Pesos M/CTE (\$6.102.636)*

PLAZO: Se contabilizará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y tendrá una duración de dos (2) meses, o hasta la suscripción del acta de inicio del contrato de obra, de la construcción del puente peatonal “Camilo Torres”, lo primero que ocurra.

CONTRATISTA: COOPERATIVA AUTÓNOMA DE SEGURIDAD C.T.A.

En Bogotá, a los catorce (14) días del mes de abril de 2016, en las instalaciones de la Agencia Nacional de Infraestructura se reunieron BORIS AMIR ISARRA SEQUERA, identificado con cedula 79.763.763 de Bogotá, en su calidad de representante legal del Contratista y el Gerente de Carretero V de la Vicepresidencia de Gestión Contractual de la Agencia Nacional de Infraestructura, en su calidad de Supervisor del contrato (Cláusula Vigésima Sexta contractual), para dar comienzo real e inmediato al cumplimiento del objeto del contrato, cuyas obligaciones serán las siguientes:

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-022
	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 002
	FORMATO	ACTA DE INICIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Fecha: 12/12/2013

EL CONTRATISTA para el desarrollo del objeto contractual se compromete para con la Agencia a desarrollar dentro del término del contrato las siguientes actividades:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones determinadas en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista tendrá las siguientes obligaciones a cargo:

- a) Prestar el servicio de vigilancia de acuerdo con las especificaciones técnicas referidas en las especificaciones técnicas mínimas, en la ubicación referida, con el fin de efectuar la custodia y protección de los predios que le sean puestos a disposición, en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas y técnicas señaladas en el presente documento, sus anexos, y estudios previos.
- b) Garantías: Otorgar las respectivas garantías, en las condiciones establecidas a favor de la ANI, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la emisión de la carta de aceptación.
- c) Reserva: Guardar absoluta reserva sobre toda la información que le sea suministrada o conocida con ocasión de la ejecución del contrato.
- d) Personal: Suministrar el personal, los medios y las herramientas idóneas para realizar las actividades contratadas de acuerdo con los parámetros establecidos en los documentos que conforman el proceso.
- e) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que haya de emplear para la ejecución del contrato.
- f) Cumplir en los términos de ley con las obligaciones relacionadas con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), SENA, circunstancia que deberá ser verificada mensualmente por la Agencia Nacional de Infraestructura por el supervisor del contrato, durante la ejecución y liquidación del mismo, exigiendo certificación expedida por el revisor fiscal, cuando se requiera por ley, o por el Representante Legal, según el caso.
- g) Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-022
	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 002
	FORMATO	ACTA DE INICIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Fecha: 12/12/2013

atendido en caso de presentarse alguna situación médica, y el carnet de identificación laboral.

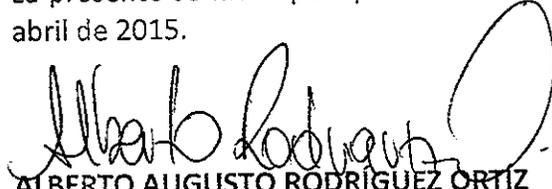
- l. Responder directamente por cualquier reclamación que efectúe La Agencia Nacional de Infraestructura por siniestros o hurtos ocurridos con ocasión de la prestación del servicio de vigilancia, y que no estén cubiertos por las garantías constituidas en el contrato, previa acta de conciliación que determine la cuantía del bien a responder o la reposición del mismo.
- m. Pagar los deducibles a que haya lugar por siniestros o hurtos que se reclamen a la compañía de seguros.
- n. Informar sobre las irregularidades que se presenten en los predios vigilados.
- o. Ejercer el control sobre la calidad del personal técnico, operativo y administrativo, los sistemas de selección, control, capacitación y entrenamiento del personal que disponga para la prestación del servicio; así mismo, garantizar durante toda la ejecución del contrato el número de vigilantes y supervisores relevantes necesarios para el cubrimiento total de los puestos de vigilancia contemplados en el proceso.
- p. Contar con domicilio, sucursal o agencia en la ciudad de Bogotá, dicho domicilio se acreditará con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente y la Licencia de Funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- q. Contar con las credenciales de identificación del personal de vigilancia, expedidas por la Compañía de Vigilancia, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 0019 de 2012.
- r. El contratista acreditará los requerimientos técnicos detallados, de que trata el presente documento, en la oportunidad que indique el supervisor del contrato.
- s. El contratista deberá reemplazar en un término no mayor de dos (2) horas, al personal que por cualquier circunstancia no asista o se ausente de su sitio de trabajo.
- t. La duración máxima legal de la jornada ordinaria de trabajo es de cuarenta y ocho (48) horas a la semana, incluyendo el espacio de tiempo para tomar el almuerzo. El horario de prestación de servicio podrá modificarse de común acuerdo con el supervisor del contrato o en los eventos en que por necesidad del servicio se requiera.
- u. El servicio ofrecido no se interrumpirá bajo ninguna circunstancia.
- v. Las visitas de supervisión, se realizarán como mínimo una semanal, deben ser para la coordinación del personal de seguridad y revisión al cumplimiento de las normas de seguridad de la empresa contratista y seguimiento a las novedades registradas en las minutas de seguridad y sistemas de control.
- w. Para la ejecución del contrato, el contratista deberá disponer como mínimo de los siguientes equipos:

EQUIPO
Medios de comunicación de voz y/o Alcatel para el supervisor del contrato y el turno de vigilancia asignado. Arma.

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-022
	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 002
	FORMATO	ACTA DE INICIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Fecha: 12/12/2013

Encontrándose el representante legal del contratista en la Vicepresidencia de Gestión Contractual de la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, se procede a realizar la suscripción de la presente acta de inicio, que implica la aceptación de las condiciones para la debida ejecución del objeto del contrato.

La presente se firma por quienes en ella intervinieron a los catorce (14) días del mes de abril de 2015.


ALBERTO AUGUSTO RODRÍGUEZ ORTÍZ
 Gerente de Proyectos Carretero V


BORIS AMIR ZARRASQUERA
 Representante Legal
 COOPERATIVA AUTÓNOMA DE
 SEGURIDAD C.T.A.

Proyecto: Juliana Ferro – Abogada GIT Contratación